

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Cano Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre control en materia de asistencia sanitaria en terceros países.

Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, los ciudadanos españoles tienen derecho a la exportación del derecho de asistencia sanitaria en cualquier país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, y en Suiza, durante 90 días al año, siempre y cuando se regresen a España tras los 90 días de estancia en el extranjero. Transcurridos más de 90 días fuera de España habría que dar de baja a los interesados en cualquiera de las dos situaciones indicadas.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el gobierno establecido algún mecanismo para controlar si estos colectivos están más de 90 días en otro país? En caso afirmativo, ¿qué mecanismo?
2. ¿El Gobierno tiene los mecanismos necesarios para controlar que asistencia sanitaria se le está ofreciendo, y si es de carácter asistencial, antes de abonar la factura al tercer país?



José Cano Fuster
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos